



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ



CORE
TARAPACÁ

División de Desarrollo Social y Humano

Concurso Vinculación
con la Comunidad

FNDR

8%

2026

MA

Medio
Ambiente

Gobernando
desde los **territorios**

www.goretarapaca.gov.cl



Contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	MARCO NORMATIVO	4
3.	OBJETIVO	5
4.	PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	5
4.1	Presupuesto disponible.....	5
4.2	Distribución territorial	5
5.	Etapa 1: POSTULACIÓN	6
5.1	Plazo de postulación.....	6
5.2	Consultas sobre el concurso.....	6
5.3	¿Quiénes pueden postular?.....	6
5.4	¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?	8
5.5	¿Cómo puedo postular mi proyecto?	8
5.6	¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos	8
6.	Etapa 2: ADMISIBILIDAD	11
6.1	<i>Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad</i>	11
	Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.....	11
6.2	Comisión de admisibilidad.....	19
6.3	Proceso de admisibilidad	19
6.4	Subsanación de la postulación	19
6.5	Resultado final de la Etapa N° 2 ADMISIBILIDAD.....	20
6.6	Instancia de reclamación excepcional	20
7.	Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA	21
7.1	Pauta de evaluación.....	21
7.2	Aspectos a considerar en la evaluación técnica.	24
7.3	<i>Montos máximos para los ítems de Operación y de Recurso Humano</i>	26
7.4	Comisión de Evaluación	27
7.6	Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora	28
8.	Etapa 4: ADJUDICACIÓN	29
8.1	Selección y adjudicación de proyectos	29
8.2	Publicación de Resultados	29

9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS	29
10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	33
11. ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS... 33	
11.1 Proyectos de uso de energías renovables no convencionales a través de la instalación de sistemas de paneles solares	33
11.2 Recomendaciones para la instalación y puesta en marcha del sistema de paneles solares	34
ANEXO N°1.....	37
ANEXO N°2.....	39
ANEXO N°3.....	40
ANEXO N°4.....	42
ANEXO N°5.....	43
ANEXO N°6.....	44
ANEXO N°7.....	45
ANEXO N°8.....	46
ANEXO N°9.....	47
ANEXO N°10.....	48
ANEXO N°11.....	49
ANEXO N°12.....	50
ANEXO N°15.....	54
ANEXO N°16.....	55
ANEXO N°17.....	56
ANEXO N°18.....	57
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – MEDIO AMBIENTE	65

Tablas

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.....	5
Tabla N°2. Categorías del concurso.	11
Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.	19
Tabla N°4. Pauta de evaluación.	24
Tabla N°5. Montos máximos para ítem de operaciones.	27
Tabla N°6. Montos máximos para ítem de recursos humanos	27

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N° 21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación realizada por el Consejo Regional de Tarapacá de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, en adelante “Bases del Concurso”, da inicio a la convocatoria del Fondo “Medio Ambiente”, dirigido a la subvención de actividades - de protección del medioambiente y de educación ambiental, y - asociados con adopción, atención y tratamiento veterinario.

2. MARCO NORMATIVO

a. Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.

b. Resolución Exenta N° 226 de fecha 30 de abril de 2024, aprueba Actualización Estrategia Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023 – 2033.

c. Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, además, de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.

d. Ley N°19.300 que establece un marco general de regulación de derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

e. Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026 en el marco en la Ley N° 21.305, que tiene por objetivo proporcionar un marco estratégico para el desarrollo de la eficiencia energética.

f. Certificado del Consejo Regional, N°597 del 30 de diciembre de 2025, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.

g. Certificado del Consejo Regional, **N°063/2026 del 26 de febrero de 2026**, que aprueba las **Bases del Concurso** y la **Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el **91%** para Concurso y **9%** para Asignación Directa, y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.

h. Ley N° 19862, Establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

i. Ley N°21.442, Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

j. Bases del Concurso y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.

3. OBJETIVO

Este fondo está orientado a motivar acciones de preservación y conservación del medio ambiente, así como también la protección de este a través de acciones de prevención o fortalecimiento de factores que no incidan en el deterioro de nuestro hábitat.

A su vez, se encamina en generar acciones destinadas tanto a la difusión de la tenencia responsable de animales de compañía en la población, como también, poder satisfacer necesidades básicas de mascotas con el fin de mejorar su bienestar.

Es por eso que el Gobierno Regional de Tarapacá y el Consejo Regional de Tarapacá han querido apoyar proyectos de carácter comunitario y asociativo, que contribuyan a mejorar la calidad ambiental del territorio, impulsando la implementación y ejecución de proyectos de educación ambiental, promoción de factores protectores de medio ambiente y bienestar de mascotas con o sin tutora o tutor, que en conjunto vayan creando actitudes y comportamientos que lleven a mejorar las condiciones de vida de la comunidad y proteger la salud y bienestar de mascotas, formando una ciudadanía más interesada en la búsqueda, explicación, solución de problemas asociados a estas temáticas y -sobre todo- más responsable y consciente de nuestro ecosistema.

4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de **\$ 824.629.670 (ochocientos veinticuatro millones seiscientos veintinueve mil seiscientos setenta pesos)**.

4.2 Distribución territorial

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por la institución postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la personalidad jurídica o, en su defecto, estatutos o acta de constitución de la institución.

A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.

5. Etapa 1: POSTULACIÓN

5.1 Plazo de postulación

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la Resolución.

5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y respuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que apruebe las **Bases del Concurso**.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular **las instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución, y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el punto 6.1 de las presentes Bases.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria y al criterio contenido en el Dictamen N° 39.434, de 2016, de la Contraloría General de la República, podrán postular a la **categoría N° 5, orientadores 5.1 y 5.2** del presente concurso, los **condominios de viviendas sociales** regulados en el artículo 66 N° 2 de la Ley N° 21.442 y cumplan con las demás exigencias definidas en este punto. En este contexto, se hace presente que los proyectos postulados en dicha categoría y orientador sólo podrán considerar la

instalación de elementos en el condominio y/o bienes de dominio común, entendiéndose por estos lo siguiente:

- Condominios de viviendas sociales (Artículo 66 N°2 de la Ley N°21.442):
Aquellos conjuntos habitacionales en régimen de copropiedad inmobiliaria, constituidos mayoritariamente por viviendas económicas cuyo valor de tasación no exceda en más de un 30% el señalado en el decreto ley N°2.552, de 1979, o cuyo financiamiento de construcción proviniere del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los decretos supremos N°155, de 2001; N°174, de 2006, y N 49, de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o de los que los reemplazaren.

También se considerarán como condominios de viviendas sociales, para todos los efectos, los conjuntos de viviendas preexistentes a la vigencia de esta ley, calificadas como viviendas sociales de acuerdo con los decretos leyes N° 1.088, de 1975, y N° 2.552, de 1979, y los construidos por los servicios de vivienda y urbanización y sus antecesores legales, directamente o a través de los planes o programas señalados anteriormente, cuando dentro de sus deslindes existan bienes de dominio común.

- Bienes de dominio común (artículo 2°, N° 3, de la Ley N° 21.442):
 - a) Los que pertenezcan a todos los copropietarios por ser necesarios para promover la gestión energética eficiente del condominio, tales como terrenos, elementos estructurales de la edificación, techumbres, ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, así como todo tipo de instalaciones generales y ductos de calefacción, de aire acondicionado, de energía eléctrica, de alcantarillado, de gas, de agua potable y de sistemas de comunicaciones, recintos de calderas y estanques.
 - b) Aquellos que permitan a todos y a cada uno de los copropietarios el uso y goce de las unidades de su dominio exclusivo, tales como terrenos que pertenezcan a todos los copropietarios diferentes a los indicados en la letra a) precedente, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes y aquellas que en todo o parte sirvan de techo a la unidad del piso inferior, dependencias de servicio comunes, oficinas o dependencias destinadas al funcionamiento de la administración y a la habitación del personal.
 - c) Los terrenos y los espacios que formen parte de uno de los sectores o edificaciones colectivas que contemple un condominio, diferentes a los señalados en las letras a) y b) precedentes.
 - d) Los bienes muebles o inmuebles destinados permanentemente al servicio, la recreación y al esparcimiento comunes de los copropietarios.
 - e) Aquellos a los que se les otorgue tal carácter en el reglamento de copropiedad o que los copropietarios determinen, siempre que no sean de aquellos a que se refieren las letras a), b), c) y d) precedentes.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO 2 (DOS) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más postulaciones, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Las instituciones interesadas deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas**:

1. Online, a través de la plataforma fondos.gob.cl

Para iniciar su postulación, la persona representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

2. En formato físico/papel

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar el formulario de presentación del proyecto, anexos y documentos contenidos en las bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.

5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías y orientadores, ajustándose a los montos máximos definidos:

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTOS MÁXIMOS
1	<p>Difusión y/o educación Ambiental</p> <p>Objetivo: Generar una ciudadanía más consciente de su actuar y el impacto que genera con su entorno a través del desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias</p>	<p>1.1 Realización de talleres, charlas, u otras actividades similares, relacionadas con la temática ambiental que se desea abordar, desarrolladas en espacios cerrados o abiertos (por ejemplo, al aire libre, en espacios naturales o mediante visitas a centros educativos regionales, entre otros).</p> <p>1.2 Realización de talleres y/o charlas que contribuyan a la sensibilización para la adaptación y mitigación del cambio climático, gestión de riesgos de desastre, entre otros.</p> <p>1.3 Campañas de educación ambiental mediante talleres y/o difusión a través de distintos medios como, por ejemplo: entrevistas, podcast, cápsulas radiales, videos, jingles, entre otros, con el objetivo de generar conductas adaptativas en el diario vivir sobre el cuidado del recurso hídrico.</p>	\$15.000.000
		<p>1.4 Experiencia de acercamiento para estudiantes urbanos a contextos rurales y/o rurales en contextos urbanos, con el fin de conocer las distintas biodiversidades del territorio.</p> <p>1.5 Realización de ferias, seminarios, capacitaciones de acuerdo con la temática ambiental que se desea abordar.</p>	\$20.000.000
2	<p>Gestión de residuos y economía circular</p> <p>Objetivo: Fomentar la necesidad de transformar los desechos para reconocerlos como un recurso invaluable que debe ser reinsertado en el ciclo productivo, lo que conlleva beneficios directos en la protección ambiental y la eficiencia económica.</p>	<p>2.1 Actividades orientadas a la educación y valorización de residuos orgánicos que promuevan los diversos procesos de compostaje artesanal.</p> <p>2.2 Iniciativas tendientes a crear conciencia de la valorización de los residuos domiciliarios y que fomenten la reutilización y separación de estos, como por ejemplo: campañas sociales desde la economía circular.</p> <p>2.3 Talleres y/o capacitaciones orientadas al reciclaje, comprender la necesidad de instalarlo, sensibilizando a la población, promoviendo la importancia de la segregación (acción de separación de basura domiciliaria como papel, plástico, vidrio, entre otros), pudiendo incorporar la adquisición de equipamiento como Puntos Verdes comunitarios y/o domiciliario con el fin de llevar correctamente el reciclaje a un punto limpio. (orientador solo para comunas que disponen de puntos limpios operativos: Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte y Pica).</p> <p>2.4 Actividades que contemplen operativos de aseo y/o recuperación de espacios públicos: limpieza de microbasurales, limpieza de sitios costeros,</p>	\$20.000.000

		recuperación de áreas verdes, paisajismo, eco murales, entre otros, para su uso y goce comunitario.	
3	<p>Biodiversidad</p> <p>Objetivo: Desarrollo de actividades tendientes a crear conciencia sobre la valoración y conservación de la biodiversidad (flora, fauna y paisaje) en la región.</p>	<p>3.1 Actividades cuyo propósito sea la educación ambiental para el respeto, resguardo y conservación de la biodiversidad (flora, fauna y paisaje).</p> <p>3.2 Actividades de educación ambiental para promover el cuidado, resguardo y protección de santuarios de la naturaleza, parques nacionales, reservas naturales entre otros).</p> <p>3.3 Campañas de sensibilización del cuidado de flora y fauna en peligro de extinción, valoración y respeto de espacios naturales (playas, desierto, quebradas, altiplano) y su importancia para el bienestar de las personas, ferias ambientales educativas de especies y flora para la comunidad.</p>	\$15.000.000
4	<p>Huertos urbanos</p> <p>Objetivo: Lograr una sostenibilidad urbana a través de la producción de alimentos representando así una estrategia que toque aspectos ambientales, sociales, económicos y de salud.</p>	<p>4.1 Proyectos que permitan el autoabastecimiento alimenticio y medicinal a través de huertos urbanos como, por ejemplo: huertos hidropónicos, verticales, ecológicos y acuapónicos, entre otros, manejados con criterios de sustentabilidad, entregando competencias a los beneficiarios para la generación de sus propios alimentos en forma orgánica.</p> <p>4.2 Generación de Huertos Urbanos con fines educativos sobre la producción de diferentes tipos de cultivos.</p>	\$20.000.000
5	<p>Energías renovables no convencionales</p> <p>Objetivo: Concientizar sobre los beneficios del uso de energías renovables no convencionales, con el fin de lograr una transformación de la matriz energética hacia un modelo más sostenible, seguro y limpio.</p>	<p>5.1 Actividades (Charlas, capacitaciones, entre otros) de concientización y sensibilización orientadas a los beneficios del uso de energías renovables no convencionales, pudiendo incorporar la adquisición e instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica existente para espacios comunitarios como sedes de juntas vecinales y multicanchas.</p>	\$18.000.000
		<p>5.2 Actividades (Charlas, capacitaciones, entre otros) de concientización y sensibilización orientadas a los beneficios del uso de energías renovables no convencionales, pudiendo incorporar la adquisición e instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica nueva o que requiera regularización para espacios comunitarios como sedes de juntas vecinales y multicanchas.</p>	\$ 25.000.000
6	<p>Bienestar de mascotas (animal de compañía, con o sin tutor o tutora).</p>	<p>6.1 Charlas o talleres sobre tenencia responsable y/o salud preventiva de mascotas.</p>	\$15.000.000
		<p>6.2 Campañas que incentiven la adopción de mascotas.</p>	
		<p>6.3 Operativos de atenciones ambulatorias, tales como: desparasitación (interno y externo), implantación de microchip, vacunación y curación de heridas.</p>	\$30.000.000

Objetivo: Promover y concienciar sobre la salud y el bienestar de los animales de compañía.	6.4 Operativos de esterilización para mascotas (se deben considerar mascotas mayores a 4 meses de edad y debe incluir la implantación de microchip). Además, para este orientador se podrán incluir, en el ITEM de "Operación" del presupuesto del proyecto, la compra de medicamentos para el post operatorio.	
	6.5 Operativos para abastecimiento alimenticio.	\$20.000.000

Tabla N°2. Categorías del concurso.

6. Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.

6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá. (En caso de dudas o consultas sobre la situación de la organización o institución en el registro, debe contactarse a: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl)	La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación , lo cual será verificado internamente. El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad. En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibles por este sólo motivo.
2	No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá.	Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026. <u>La inhabilitación se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores, se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u> a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026). b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa <u>no se encuentra cerrada</u> administrativa y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).

		<p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p> <p>*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.</p>
3	Objeto social pertinente	<p>El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado.</p> <p>La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.</p>
4	Acreditar experiencia en el área postulada (Medio Ambiente) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto.	<p>Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Medio Ambiente), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia.</p> <p>Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos medioambientales.</p>
5	Verificación de clave única (postulación en línea).	La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única de la persona representante legal de la organización o institución postulante.
6	Cantidad de proyectos postulados.	La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en punto 5.4
7	Formulario de Presentación de Proyecto. (postulación física/papel)	El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.
8	Presupuesto detallado (Anexo N°3)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.
9	Cronograma de actividades (Anexo N°4)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el cual no podrá exceder los 6 meses, programado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026.
10	Planilla de Personas Beneficiarias y/o Cantidad de Mascotas Consideradas en el Proyecto (Anexo N°5)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	Copia de las cédulas de Identidad vigentes	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad vigentes a la fecha de postulación de la persona representante legal, secretaría y tesorería.

12	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)	Documento suscrito por la persona representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2)	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por la persona representante legal, secretaría y tesorería.
14	Declaración de subcontratación (Anexo N°11)	Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación. Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	Declaración Jurada Simple de acreditación de residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones Nacionales (Anexo N° 12).	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio en la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.
16	Declaración Jurada Simple sobre participación de autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, en la institución privada sin fines de lucro (Anexo N°23)	<p>Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde se deberá informar si existe o no alguna autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) tenga la calidad de cónyuge, conviviente civil, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tenga hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución postulante. b) haya trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución postulante, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración. <p>Se deja constancia que la sola existencia de personas pertenecientes al Gobierno Regional que se vinculen o hayan vinculado con la institución postulante, en virtud de alguna de las hipótesis indicadas en las letras a) y b) precedentes, no la inhabilitan para participar del proceso concursal, sino que se genera un deber de abstención de la autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada a honorarios, de intervenir en cualquier etapa del respectivo concurso, incluida la adjudicación y suscripción del convenio. Ahora bien, en caso de detectarse que la institución postulante ha omitido información o que lo declarado en el Anexo N° 23 es falso, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.</p>

CATEGORÍA N°2	
Gestión de Residuos y Economía Circular	
Orientador N°2.3	
<i>Talleres y/o capacitaciones orientadas al reciclaje</i>	
17	<p>Plan de gestión de reciclaje Anexo N°13</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe detallar cada una de las acciones contenidas en el anexo N° 13. - Si los puntos verdes son para uso en espacios comunitarios, el responsable y quien firme el plan de gestión será la persona representante legal de la institución que postula. Además, se debe adjuntar plano simple con la ubicación de los puntos verdes. - Si los puntos verdes serán entregados para uso de cada beneficiario en su vivienda particular y estos se encuentran identificados en el Anexo N° 10 de estas bases, el plan de gestión de reciclaje debe ser firmado por cada uno de estos, además de adjuntar su cédula de identidad. <p>NOTA: En caso de que el proyecto no tenga identificado los beneficiarios directos, deberá presentar un plan de gestión de reciclaje firmado por cada uno de ellos, durante la ejecución del proyecto, si este resulta adjudicado.</p>
CATEGORÍA N°2	
Gestión de Residuos y Economía Circular	
Orientador	
N° 2.4 Actividades que contemplen operativos de aseo y/o recuperación de espacios públicos: limpieza de microbasurales, limpieza de sitios costeros, recuperación de áreas verdes, paisajismo, eco murales, entre otros, para su uso y goce comunitario.	
18	<p>Documento acreditación tenencia de terreno</p> <p>En el caso de que el terreno sea un Bien Nacional de Uso Público, se deberá presentar un documento emitido por la Dirección de Obras Municipales o por la entidad competente a fin de acreditar la tenencia del terreno o autorización para realizar actividades en dicho espacio. Se permitirá presentar comodato en el caso de que el espacio se encuentre entregado bajo esta figura.</p>
CATEGORÍA N°4	
Huertos urbanos	
Orientadores	
N° 4.1 Proyectos que permitan el autoabastecimiento alimenticio y medicinal a través de huertos urbanos (huertos hidropónicos, verticales, ecológicos y acuapónicos, entre otros).	
N° 4.2 Generación de Huertos Urbanos con fines educativos sobre la producción de diferentes tipos de cultivos.	
19	<p>Documento acreditación tenencia de terreno</p> <p>En el caso de que el terreno sea un Bien Nacional de Uso Público, se deberá presentar un documento emitido por la Dirección de Obras Municipales o por la entidad competente, a fin de acreditar la tenencia del terreno o autorización para realizar actividades en dicho espacio. Se permitirá presentar comodato en el caso de que el espacio se encuentre entregado bajo esta figura.</p>

	<p>Autorización para el uso de espacio físico privado. Anexo N° 16 (orientador 4.2)</p>	<p>Este anexo deberá ser presentado en caso de que el terreno a utilizar sea privado con acceso público. Además, se debe acompañar documento que acredite la calidad de quien firma el presente anexo y fotocopia de su cédula de identidad.</p> <p>Sólo para instituciones que postulan al orientador 4.2</p>
<p>CATEGORÍA N°5 Energías renovables no convencionales</p>		
<p>Orientador N°5.1 <i>Actividades de concientización y sensibilización orientadas a fomentar el uso de energías renovables no convencionales con la finalidad de la instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica existente.</i></p>		
20	<p>Garantía técnica y cotizaciones de los paneles solares.</p>	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>
21	<p>Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.</p>	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.</p>
22	<p>Autorización para la instalación de paneles solares por parte de la entidad beneficiaria. Anexo N°19</p>	<p>El espacio donde se instalarán los paneles solares debe pertenecer a la institución beneficiaria, debe adjuntar al anexo el Comodato u otro documento que acredite propiedad del lugar para la instalación.</p> <p>En el caso de condominios de viviendas sociales, se debe presentar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de paneles solares en espacios comunes.</p>
23	<p>Anexo N°20</p>	<p>Carta de compromiso de mantención de paneles solares. En este documento la institución postulante certifica y se compromete a ser la responsable de la mantención de las luminarias desde la fecha en que son instaladas y emite la recepción conforme, de carácter indefinido.</p>

24	Anexo N°21	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
25	Plan de Mantenición	Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantención de los paneles solares, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación; tales como: limpieza de los paneles, reemplazo de algún componente eléctrico, periodicidad de las mantenciones, etc. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por la persona representante legal de la institución postulante.
26	Declaración de instalación eléctrica interior y/o exterior.	<p>Debe presentar la certificación TE1 la cual debe ser realizada y tramitada por un electricista con certificación vigente SEC, el profesional deberá adjuntar copia de la cédula de identidad, currículum, acreditación SEC y certificados que acrediten este aspecto.</p> <p>A su vez se deberá presentar los planos eléctricos y la memoria de cálculo.</p> <p>Esta certificación y tramitación puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto con un monto tope de \$600.000, los que podrán ser financiados solo si el proyecto es adjudicado.</p>
<p>CATEGORÍA N°5 Energías renovables no convencionales</p>		
<p>Orientador N°5.2 <i>Actividades de concientización y sensibilización orientadas a fomentar el uso de energías renovables no convencionales con la finalidad de la instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica nueva o que requiera regularización.</i></p>		
27	Garantía técnica y cotizaciones de los paneles solares.	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>



28	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.	Las dos (2 empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta. Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.
29	Autorización para la instalación de paneles solares por parte de la entidad beneficiaria. Anexo N°19	El espacio donde se instalarán los paneles solares debe pertenecer a la institución beneficiaria, debe adjuntar al anexo el Comodato u otro documento que acredite propiedad del lugar para la instalación. En el caso de condominios de viviendas sociales , se debe presentar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de paneles solares en espacios comunes.
30	Anexo N°20	Carta de compromiso de mantención de paneles solares. En este documento la institución postulante certifica y se compromete a ser la responsable de la mantención de los paneles solares desde la fecha en que son instalados y se emite la recepción conforme, de carácter indefinido.
31	Anexo N°21	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
32	Plan de Mantención	Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantención de los paneles solares, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación; tales como: limpieza de los paneles, reemplazo de algún componente eléctrico, periodicidad de las mantenciones, etc. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por el representante legal de la institución postulante.
33	Proyecto y diseño de instalación según requerimientos SEC para posterior certificación TE 1	Debe presentar un anteproyecto eléctrico (proyecto y diseño de instalación) el cual debe incluir los planos As Built y memoria de cálculo. Esta documentación debe ser confeccionada y firmada por un profesional con certificación vigente SEC y deberá adjuntar copia de la cédula de identidad, currículum, acreditaciones. Los honorarios del profesional deberán ser considerado en el ítem de recurso humano (Anexo N° 3) dentro del proyecto con un monto tope de \$800.000, los que podrán ser financiados solo si el proyecto es adjudicado.

		Se hace presente que durante la ejecución del proyecto y una vez finalizada las instalaciones se deberá presentar la certificación TE1, según se indica en el Manual de concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.
34	Presupuesto anteproyecto eléctrico Anexo N°22	<p>El proyecto y diseño de instalación puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto.</p> <p>Tratándose de una regularización que requiere solo certificación SEC deberá presentar el presupuesto con valor \$0 (cero pesos).</p>
CATEGORÍA N°6		
Bienestar de mascotas (animal de compañía, con o sin tutor o tutora).		
Orientadores		
N° 6.3 Operativos de atenciones ambulatorias		
N° 6.4 Operativos de esterilización para mascotas		
35	Compromiso Lugar Acondicionado para Intervenciones Quirúrgicas y Atenciones ambulatorias Anexo N° 14	<p>Este documento debe ser firmado por la persona representante legal de la institución a la cual pertenece el lugar acondicionado que será utilizado para la realización de las intervenciones Quirúrgicas y atenciones ambulatorias, debiendo presentar copia de la cédula de identidad de este.</p> <p>En el caso de que el lugar sea una clínica veterinaria este Anexo debe ser firmado por el dueño (a) de dicho establecimiento/ espacio, debiendo presentar copia de la cédula de identidad de este.</p>
36	Compromiso de la o las agrupaciones que se harán cargo de los postoperatorios de las mascotas sin tutor o tutora. Anexo N°15.	<p>Este documento contempla el compromiso de la institución postulante u otra entidad en el cuidado post operatorio de las mascotas sin tutor que serán intervenidas.</p> <p>SOLO PARA INSTITUCIONES QUE POSTULAN AL ORIENTADOR 6.4</p>
37	Consentimiento Intervenciones Quirúrgicas.	<p>Anexo N° 17: Documento solicitado para Categoría Bienestar de Mascotas, orientador N° 6.4 "Operativos de esterilización para mascotas (sin tutor o tutora)".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este documento debe ser firmado por la persona representante legal de la institución que presenta el proyecto. <p>Anexo N° 18: Documento solicitado para Categoría Bienestar de Mascotas, orientador N° 6.4 "Operativos de esterilización para mascotas (con tutor o tutora)".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este documento debe ser firmado por el Dueño (a) de la mascota que será intervenida quirúrgicamente. Y deberá ser presentado durante la rendición del proyecto, conforme a lo señalado en el Manual Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2025.

38	Currículum y copia de título médicos veterinarios	<p>Orientador 6.4 “Operativos de esterilización para mascotas”: Currículum y copia de título de el/la o los(as) médicos veterinarios participantes, además de la documentación de respaldo que acredite al menos 2 años de experiencia en la realización de cirugías de esterilización.</p> <p>Orientador 6.3 “Operativos de atenciones ambulatorias”: currículum y copia de título de el/la o los(as) médicos veterinarios participantes.</p>
----	---	--

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

6.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases del Concurso, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

6.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello, las instituciones tendrán un **plazo máximo de 3 días hábiles administrativos** (lunes a viernes excepto festivos) **a contar de la fecha de notificación de la solicitud de subsanación siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o un anexo exigido en las presentes bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permitirá subsanar los Anexos N°3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información a la plataforma, mediante carta conductora, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.

El formato de carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado Fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que estos serán los medios por los cuales se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.

6.5 Resultado final de la Etapa N° 2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad, establecido por resolución del GORE Tarapacá, será publicado en www.goretarapaca.gov.cl, además de la notificación enviada a través de la plataforma fondos.gob.cl.

6.6 Instancia de reclamación excepcional

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación (fondos.gob.cl) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web **no sufrirá modificación**.

7. Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

7.1 Pauta de evaluación

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

N°	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concursos y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR en el año 2025.	100
		La institución ha recibido financiamiento del 8% FNDR en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20

3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 7%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto al propósito del proyecto, y, además no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/ orientador seleccionado. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada, y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador seleccionado y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionado, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10

8	Capacidad de gestión institucional. 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/ permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
9	Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa). 10%	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	50
		Menos del 50% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	20
10	Relación beneficiarios - presupuesto 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
11	Relación beneficiarios - objetivo 3%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el objetivo del proyecto.	0
12	Relación beneficiarios - actividades 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
13	Justificación	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y las actividades del proyecto, y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100

	presupuestaria 10%	El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y las actividades del proyecto, y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni las actividades del proyecto, y/o los gastos no se encuentran totalmente justificados.	10
14	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 7.2 letra f) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026).	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026).	0

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica.

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto:

Respecto de los beneficiarios:

- Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de Beneficiarios** (Anexo N°5).
- Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **Listado de Beneficiarios Directos Identificados** (Anexo N° 10), incorporando el nombre, Rut, teléfono y edad de cada persona.

Respecto al presupuesto:

- En el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se deben revisar y

- aplicar las condiciones presupuestarias respecto a los montos máximos por conceptos de alimentación, honorario de ejecutor y elaborador, productos obligatorios de difusión, etc.
- d) El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento.
 - e) Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.
 - f) Se deben presentar a lo menos **2 cotizaciones por cada uno de los gastos** (productos o servicios) considerados en el **Presupuesto Detallado** (Anexo N° 3), las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. **Contenido mínimo de cada cotización:** RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de simulación de compra (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
 - g) Se podrá considerar la contratación de seguros médicos cargados al ítem "Operación", que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Respecto a la descripción y actividades:

- h) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y el objetivo del proyecto.
- i) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un itinerario que incluya destinos/ruta/recorridos, duración y tipo de transporte.
- j) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones u otra actividad, deberán presentar plan de trabajo que incluya contenido de cada sesión, frecuencia y metodología.

Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:

- k) Debe presentar currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- l) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- m) Se debe presentar carta de compromiso del ejecutor (Anexo N°8) y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°9), sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros, o pertenezcan a empresa externa.

Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:

- n) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- o) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- p) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tengan relación con las actividades del proyecto.
- q) Cualquier iniciativa que se desarrolle en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.
- r) Para la categoría de gestión de residuos y economía circular, orientador 2.4, deberán adjuntar fotografías del estado actual del sitio que se quiere intervenir, a fin de respaldar la identificación del problema o necesidad.
- s) Para los proyectos que postulen al orientador 6.5, deberán presentar itinerario, ruta en la cual se distribuirá el alimento a las mascotas, cartas de las distintas juntas vecinales que se encuentren dentro de la ruta trazada manifestando que la organización ha sido informada sobre los alcances generales de la iniciativa, los cuales impactan directamente en el área geográfica definida para la unidad vecinal.
- t) Para los proyectos que postulen al orientador 6.4 (sin tutora o tutor), deberán indicar a través de un mapa simple los sectores donde se capturarán a las mascotas sin tutor que serán intervenidas.

Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:

- u) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al 8% FNDR, ya sea con recursos propios y/o tercero, deberán detallarlo en los Anexos N° 6 y 7.

Respecto a Destino final de la inversión:

- v) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en el formulario de postulación "Destino final de la inversión" del **formulario de presentación de proyecto**.

7.3 Montos máximos para los ítems de Operación y de Recurso Humano.

Tratándose de la contratación de servicios para proyectos en la categoría de "Bienestar de mascotas", se establecerán los siguientes montos máximos en los operativos de esterilización de mascotas, atenciones ambulatorias y medicamentos post operatorios:

SERVICIO	VALOR MÁXIMO
Esterilización de mascotas (macho o hembra) e implantación de microchip, debe incluir los insumos, retiro de puntos y honorarios del médico veterinario.	\$80.000 por mascota.
Atención ambulatoria, debe incluir insumos (antiparasitarios, vacunas, implantación de microchip y curación de heridas) y honorarios del médico veterinario.	\$55.000 por mascota.
Medicamentos post operatorios (analgésicos y antibióticos).	\$ 20.000 por mascota

Tabla N°5. Montos máximos para ítem de operaciones.

Los honorarios del médico veterinario **NO** podrán ser incluidos en el ÍTEM de Recurso Humano, dado que sólo se aceptarán los servicios antes señalados, los cuales deberán ser cargados en el ÍTEM de Operación.

Si se contempla contratar personal a honorarios, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar montos asociados al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que éstos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA (impuesto incluido)
Profesional (8 semestres o más)	\$ 30.000
Técnico (4 semestres)	\$ 20.000
Monitores (acreditar capacitación o especialización relacionada con la función a desarrollar).	\$ 15.000
Asistentes	\$ 10.000

Tabla N°6. Montos máximos para ítem de recursos humanos

7.4 Comisión de Evaluación

- Para la evaluación de este fondo se contará con una comisión a cargo de la División Desarrollo Social y Humano.
- Los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de evaluadores designados.
- A cada evaluador se le asignarán los proyectos mediante la plataforma fondos.gob.cl
- Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las "Bases del Concurso". Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

- f) Cada evaluador analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- g) El evaluador deberá exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión, la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.
- h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presenten ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
- j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica y que no tengan observaciones, serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

8. Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

8.1 Selección y adjudicación de proyectos

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador(a) Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador(a) Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

8.2 Publicación de Resultados

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FND 2026**, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl. Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma fondos.gob.cl

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos a la directiva de la institución.

9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público para que se inicie la investigación penal respectiva.

- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N° 30, de 2015, o la Resolución N°2, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.
- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:
 - 1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.
 - 2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
 - 3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g) Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales las personas que componen la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos(as), adoptados(as) o parientes(as) hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores
- i) Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo (Anexo N° 23) que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, que participe, se vincule o haya vinculado con la institución postulante en algunas de las hipótesis que establece el Anexo N° 23 de las “Bases del Concurso”.

Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la institución postulante ha omitido información o que lo declarado en el Anexo N° 23 es falso, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.

- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de

edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.

- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años) <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
 - Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad) <https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes; fomentar un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.
- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones, de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.

- q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto del 8%FNDP.
- r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
- s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador(a) Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.

10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda situación no prevista en estas Bases del Concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador(a) Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

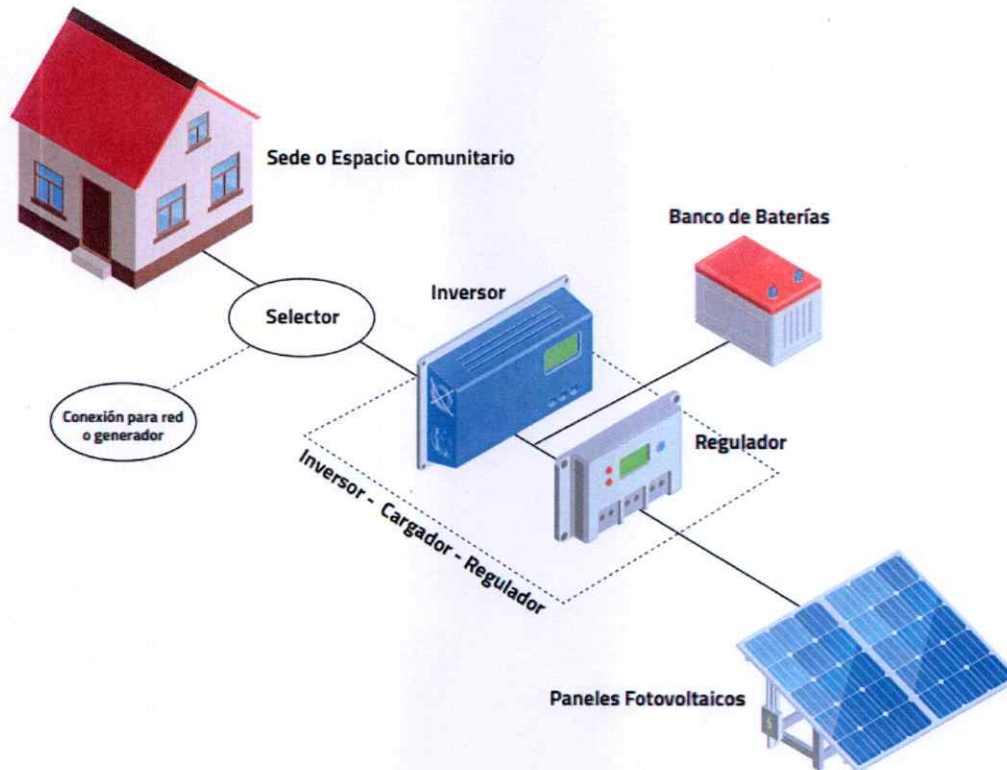
11. ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS

11.1 Proyectos de uso de energías renovables no convencionales a través de la instalación de sistemas de paneles solares

Nuestro país ha confirmado su liderazgo en materia de energías renovables. Tenemos la radiación solar más alta del mundo, fuertes vientos de norte a sur para desarrollar energía eólica, un tremendo potencial de energía marina en nuestras costas, gran capacidad para desarrollar biogás y un recurso geotérmico a lo largo de nuestra cordillera.



En nuestra región, la energía renovable ha pasado a ser una realidad tangible, destacando especialmente la energía solar fotovoltaica. Esta fuente de energía ofrece múltiples beneficios, ya que produce electricidad limpia y libre de contaminantes, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las personas y a mitigar el calentamiento global.



11.2 Recomendaciones para la instalación y puesta en marcha del sistema de paneles solares

1. La estructura donde se instale el sistema debe asegurar su funcionamiento y permitir su mantención.
2. El uso del sistema de paneles debe ser únicamente para uso comunitario.
3. El lugar en donde se instale el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras, orientado hacia el norte geográfico.
4. Se deben considerar equipos autorizados por la SEC <https://www.sec.cl/gda/equipamiento-autorizado/>
5. La estructura de montaje de paneles solares debe ser adecuada a la zona geográfica.
6. Contar con un espacio adecuado y/o un contenedor para la instalación de baterías.



7. **Inclinación:** la instalación debe ser adecuada para optimizar la energía producida. El SFV debe orientarse hacia el norte geográfico. Si no es el caso, o si se instala a piso, la inclinación debe ser cercana a la latitud de la localidad.
8. Los Paneles pueden ser mono o poli cristalinos. Se recomienda una instalación de al menos 1.000Wp para el territorio que abarca nuestra región.
9. Baterías tipo AGM o GEL, libres de mantenimiento, de 12V y 200Ah cada una, de tal forma de conformar un banco de baterías de 9,6 kWh de capacidad (conexión serie).
10. Regulador tipo MPPT, compatible con configuración de paneles y baterías.
11. Inversor cargador de al menos 2.000 Va de potencia nominal, entrada en 48V, salida sinusoidal 220V.
12. Sistema de Monitoreo Digital del estado de carga de baterías, el que puede ser externo o integrado al inversor.

11.3 Medidas de Seguridad

1. En una instalación Off Grid se debe tener especial cuidado con la programación del Inversor para evitar que descargue en exceso las baterías. Se recomienda programar este equipo para limitar la descarga de las baterías a un 60% (60% DoD = 40% SoC).
2. Las baterías deben ser dispuestas adecuadamente cuando cumplen su vida útil (Ley REP – Responsabilidad Extendida del Productor).
3. Al tratarse de un espacio comunitario (sede social), la instalación eléctrica interior debe realizarse con conductores libres de halógenos.
4. En la instalación fotovoltaica, se debe evitar la conexión de equipos en forma directa. Considerar protecciones termo magnéticas, diferenciales o fusibles según corresponda. En particular: fusibles específicos FV en el arreglo de paneles si se conectan más de 2 strings en paralelo; fusibles entre el regulador, baterías y entrada CC del inversor y una barra de continua; temo magnéticos de tamaño adecuado a la entrada y salida CA del inversor.
5. El instalador debe realizar puesta a tierra de la instalación fotovoltaica, tanto de los paneles, estructura de soporte como carcasa de equipos.

IMPORTANTE:

Antes de la puesta en marcha de los paneles solares, el sistema debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente (TE1 según se detalla en: <https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2019/07/DECLARACION3N20TE-120ERNCL.pdf> o lo vigente a la fecha de instalación). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta también se debe declarar a través de un TE1.

12. ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES O CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo;
_____ Rut _____ Representante Legal de la
organización, _____

DECLARO:

- a. Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**.
- b. Que la iniciativa que se presenta para el Concurso “Medio Ambiente”, no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c. Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d. Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e. Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f. La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g. No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales las personas que componen la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijas, hijos, adoptadas(os) o parientes(as) hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- h. Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, según corresponda, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá y encontrarse en el

listado de instituciones inhabilitadas para participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

- i. Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilitaciones establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilitación sea sobreviniente.
- j. Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k. Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l. Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma de la persona representante legal de la institución

Fecha: _____ 2026



ANEXO N°2

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2026, a las _____ hrs., se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente**, en la categoría de _____ orientador _____ con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____.

En este acto, las personas que componen la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tarapacá**.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución la postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre, firma y RUT

De la persona representante legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretaría de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorería de la Institución



ANEXO N°3

PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO:

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL DIFUSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL OPERACIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL INVERSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.



4. RECURSOS HUMANOS

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los anexos N° 8 y 9 según corresponda.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad	Unidad de medida Horas/Mes/Otro	Valor Unitario	Total
					TOTAL RRHH	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES

*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$

6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

DIFUSIÓN	
OPERACIÓN	
INVERSIÓN	
RECURSOS HUMANOS	
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$

7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

*Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.

Nombre, firma
De la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°5

**PLANILLA DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y/O
CANTIDAD DE MASCOTAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (<i>hasta los 17 años</i>)					
Adultos(as) (<i>desde 18 a 59 años</i>)					
Personas Adultos Mayores (<i>desde 60 años a más</i>)					
TOTALES					

DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

*Si postula a la categoría **Bienestar de mascotas (animal de compañía, con o sin tutor o tutora)** orientador N° 6.3 Operativos de atenciones ambulatorias, N° 6.4 Operativos de esterilización para mascotas, y N° 6.5 Operativos para abastecimiento alimenticio, agregar cantidad de mascotas consideradas en el proyecto, en la siguiente tabla:

GRUPO	CANTIDAD
Caninos	
Felinos	
Otros	
TOTALES	

Nombre, firma
De la persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°6

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre, firma
De la persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°7

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026- Medio Ambiente** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma de la persona responsable del aporte de terceros.

Fecha: _____/2026



ANEXO N°8

CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación, **en calidad de ejecutor (a)**,
en el proyecto _____ prestando al Gobierno Regional de
Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio
Ambiente.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios, es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda. • Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado. • Encargado de la rendición de cuenta del proyecto. • Coordinación y gestión general del proyecto. • Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyectos financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa) u otra fuente de financiamiento.
- Conoce las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre, firma
Persona representante legal de la institución

Firma del Ejecutor(a)

Fecha: _____/2026



ANEXO N°9

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____ prestando al Gobierno Regional de
Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio
Ambiente.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describa brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad	Unidad de medida Mes/ Hora/Otro	Valor unitario	TOTAL

Nombre, Firma
Persona representante legal de la institución

Firma
De quien compromete la participación

Nota:

Este documento debe ser emitido por todas las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: _____/2026



ANEXO N°10

LISTADO DE BENEFICIARIOS(AS) DIRECTOS(AS) IDENTIFICADOS(AS)

NOMBRE DE PROYECTO:

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar las filas que sean necesarias.

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios(as) directos(as) cuando estos se encuentren claramente identificados(as), de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre, firma
Persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°11

DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de persona representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente:**

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a _____
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.
5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES DE NIVEL NACIONAL

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de persona representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2026 - Medio Ambiente, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de la persona representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de la persona representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de digitalización, si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma fondos.gob.cl la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

Firma de la Persona Representante Legal de la
Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°13

PLAN DE GESTIÓN RECICLAJE

El siguiente plan de reciclaje tiene por objetivo principal reducir la cantidad de desechos que terminan en vertederos, involucrando a la comunidad en general a segregar de modo efectivo para luego llevar los residuos a los puntos limpios de la ciudad.

1. Segregación (Separación en Origen)

Generación de residuos en el hogar o espacio comunitario (el siguiente cuadro marque los residuos que segregará o bien puede agregar otros).

Material	Contenedor Estándar	Preparación	Marque con x los residuos a segregar.
Plástico, Latas y Tetrabriks (Envases Ligeros)	● Amarillo (o el asignado localmente)	Deben estar limpios y secos (enjuagar si tienen restos de comida o bebida). Aplástalos para reducir volumen.	
Papel y Cartón	● Azul (o el asignado localmente)	Deben estar limpios y secos. Dobla o desarma las cajas para reducir volumen. No incluir papel o cartón sucio (como cajas de pizza grasientas o servilletas usadas).	
Vidrio (Botellas, frascos)	● Verde (o el asignado localmente)	Limpio y sin tapas ni tapones (se tiran aparte). No incluir cristal, espejos, bombillas, cerámica ni porcelana.	
Orgánicos (Restos de comida, cáscaras)	● Marrón (si existe en tu localidad) o Basura No Reciclable	Si tienes compostador, puedes usarlos para compostaje.	
No Reciclables (Basura General)	● Gris (o el asignado localmente)	Todo lo que no entra en las categorías anteriores, como pañales, papel sucio, residuos sanitarios, etc.	

2. Traslado y Transporte

2.1. El traslado de los residuos segregados desde el punto de generación hasta el punto limpio final se realizará a través de: (ej. bolsas resistentes, cajas u otros).

2.2. La frecuencia de traslado de los residuos se realizará (ej. una o dos veces por semana o cuando los contenedores estén llenos).

2.3. El vehículo que se utilizará corresponde a (ej. privado o una empresa de retiro de residuos) y es de tipo (ej: sedán, station wagon, camioneta, otros).

Lo declarado en el punto 2.3 constituye un transporte seguro y organizado para evitar que los residuos se mezclen o se derramen.

3. Punto Limpio Final

El punto limpio final donde se depositarán los residuos para su gestión y reciclaje se encuentra ubicado en _____,
la comuna de _____ el horario de atención es de ____ a ____ hrs.

Soy consciente de la responsabilidad individual en la gestión de residuos y el proceso continuo de Reducir, Reutilizar y Reciclar (las 3R).

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de persona representante legal de la institución postulante / propietario(a) de la vivienda
particular (beneficiario directo), con dirección _____, me
comprometo a dar cumplimiento a lo establecido en este plan de reciclaje.

NOTA: Si los puntos verdes serán para uso en espacios comunitarios, la institución debe adjuntar a este anexo un plano simple que indique el lugar donde serán ubicados.

**Firma de la persona representante legal de la
institución postulante / Beneficiarios directos
(Propietario(a) vivienda particular)**

Fecha: _____/2026



ANEXO N°14

**COMPROMISO LUGAR ACONDICIONADO PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y ATENCIONES
AMBULATORIAS**

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de la persona representante legal / propietario(a) del espacio a utilizar para las
intervenciones quirúrgicas o atenciones ambulatorias, comprometo las instalaciones de
(_____ nombre del espacio _____), ubicada en
_____, la cual reúne las
condiciones necesarias (luz, agua potable, baño y alcantarillado) para realizar las intervenciones
quirúrgicas y/o atenciones ambulatorias.

Lo anterior para el buen desarrollo del proyecto
denominado _____, Concurso de Vinculación con
la Comunidad 8% FNDP 2026 - Medio Ambiente.

**Firma de la persona representante legal /
Propietario (a) que otorga el espacio
acondicionado**

Fecha: _____/2026

ANEXO N°15

COMPROMISO AGRUPACIONES A CARGO DE LOS POSTOPERATORIOS
MASCOTAS SIN TUTORA O TUTOR.

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de la persona representante legal de la Organización
_____, RUT _____ me
comprometo a efectuar los cuidados postoperatorios de (indicar cantidad de mascotas)
mascotas sin tutora o tutor que sean intervenidos con ocasión de la ejecución del proyecto
denominado _____, Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%
FNDR 2026 - Medio Ambiente.

Declaro, además que entiendo las indicaciones de los cuidados que debo realizar a los animales,
asumiendo total responsabilidad frente a cualquier emergencia postoperatoria que exista,
conociendo los riesgos que esto puede significar para el bienestar y recuperación de las mascotas
intervenidas.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°16

AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO FÍSICO PRIVADO CON ACCESO PÚBLICO

CATEGORÍA N°4 Huertos urbanos

Orientador N° 4.2 Generación de Huertos Urbanos con fines educativos

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de _____ (propietario/a, comodatario/a u otra calidad equivalente que se debe especificar) del inmueble ubicado en _____, comuna de _____, en el marco del proyecto denominado _____, postulado por la institución _____ para el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente, declaro bajo juramento que:

1. Autorizo el uso del espacio correspondiente a _____ (identificar el espacio) para llevar a cabo el proyecto precitado, en caso de resultar adjudicado.
2. Se otorgarán todas las facilidades para acceder al espacio asignado, permitiendo el desarrollo de todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto precitado.

NOTA: Se debe acompañar documento que acredite la calidad de quien firma el presente anexo y fotocopia de su cédula de identidad.

Firma de la persona declarante

Fecha: _____/2026



ANEXO N°17

CONSENTIMIENTO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PARA MASCOTAS SIN TUTORA O TUTOR

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de la persona representante legal de la Organización
_____, RUT _____ doy el
consentimiento a los médicos(as) veterinarios para efectuar la esterilización de (indicar cantidad de
mascotas) mascotas sin tutor.

Además, declaro que:

- Conozco el procedimiento quirúrgico al que serán sometidos los animales sin tutor o tutora y manifiesto entender que se extraerán definitivamente los órganos reproductivos de éstos.
- Conozco que, por su naturaleza, este procedimiento involucra riesgos generales y complicaciones que, a pesar de todas las medidas y cuidados efectuados por el equipo médico, pueden ser inevitables y en un bajo porcentaje, llegar incluso a causar la muerte de algún animal.
- Estoy en conocimiento y consiento que, como todo procedimiento quirúrgico, requiere sedación y anestesia general, lo que puede estar asociado a complicaciones propias de su ejecución.
- Sé que todo procedimiento tiene limitaciones donde a veces no se logran los beneficios esperados, que ante la obtención de resultados parciales y/o complicaciones, es necesario reintervenir o realizar algún tipo de procedimiento complementario, lo que depende de factores variables o inadvertidos, y que en tal caso deberé asumir los gastos que ello implique.
- Declaro, además, haber entregado información veraz de los animales a ser intervenidos a los profesionales médicos veterinarios como edad, condición de salud previa, etc.
- Declaro, además, cumplir con las horas de ayuno de agua y alimento que indicaron para los animales a ser intervenidos.

Lo anterior para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado _____, Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente.

Firma de la persona representante Legal de la
Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°18

CONSENTIMIENTO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PARA MASCOTAS CON TUTORA O TUTOR

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad dueño(a) de la mascota de nombre _____ doy el consentimiento a los médicos(as) veterinarios para efectuar la esterilización.

Además, declaro que:

- Conozco el procedimiento quirúrgico al que serán sometidos los animales sin tutor o tutora y manifiesto entender que se extraerán definitivamente los órganos reproductivos de éstos.
- Conozco que, por su naturaleza, este procedimiento involucra riesgos generales y complicaciones que, a pesar de todas las medidas y cuidados efectuados por el equipo médico, pueden ser inevitables y en un bajo porcentaje, llegar incluso a causar la muerte de algún animal.
- Estoy en conocimiento y consiento que, como todo procedimiento quirúrgico, requiere sedación y anestesia general, lo que puede estar asociado a complicaciones propias de su ejecución.
- Sé que todo procedimiento tiene limitaciones donde a veces no se logran los beneficios esperados, que ante la obtención de resultados parciales y/o complicaciones, es necesario reintervenir o realizar algún tipo de procedimiento complementario, lo que depende de factores variables o inadvertidos, y que en tal caso deberé asumir los gastos que ello implique.
- Declaro, además, haber entregado información veraz de los animales a ser intervenidos a los profesionales médicos veterinarios como edad, condición de salud previa, etc.
- Declaro, además, cumplir con las horas de ayuno de agua y alimento que indicaron para los animales a ser intervenidos.

Lo anterior para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado _____, Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente.

NOTA: Este anexo deberá ser presentado en la rendición de cuentas del proyecto.

Firma de la persona dueño (a) de la mascota

Fecha: _____/2026



ANEXO N°19
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES

CATEGORÍA N°5:
ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Yo, _____, en mi calidad de persona representante _____ legal _____ de _____ RUT N° _____, autorizo a la instalación de los paneles solares, situados en _____ correspondientes al proyecto denominado _____, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: En el caso de los Condominios de Viviendas Sociales este anexo no debe ser presentado.

Nombre, firma, Rut

**Persona representante legal de la
institución postulante**

Fecha: _____/2026



ANEXO N°20

CARTA DE COMPROMISO DE MANTENCIÓN

CATEGORÍA N°5: ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Yo _____ RUT N°: _____,
con domicilio en _____, comuna de _____,
en representación de _____,
del mismo domicilio:

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la mantención de los paneles solares y del equipamiento del proyecto denominado,

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma

Persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°21

CARTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN PARA COMPROMETER OBRAS CIVILES

CATEGORÍA N°5 ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Yo, _____, representante legal de la institución, _____, doy cuenta que el proyecto: _____, presentado al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Tarapacá, bajo la categoría N°_____, _____, me comprometo a financiar las obras civiles con aportes propios o de terceros y que no utilizaré la subvención del Gobierno Regional para cubrir tales costos. Para tales efectos, nuestra institución se compromete a contratar, si se requiere, a empresas de servicios reconocidas ante los organismos públicos pertinentes, que cuenten con los permisos, certificaciones u otras autorizaciones que la normativa establezca para la ejecución de los trabajos correspondientes.

Nombre, firma, Rut

Persona representante legal de la institución postulante

Fecha: _____/2026



ANEXO N°22
PRESUPUESTO ANTEPROYECTO ELÉCTRICO

CATEGORÍA N°5 ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Suministro para empalme	GL		\$	\$
2	Suministro para tablero de distribución de alumbrado	GL		\$	\$
3	Suministro para circuitos de iluminación	GL		\$	\$
	a) Instalación de canalizaciones	Metros			
	b) Instalación de cableado	Metros			
	c) Instalación de luminarias	Unidad			
	d) Instalación de interruptores	Unidad			
4	Suministro para circuitos de enchufes	GL		\$	\$
	a) Instalación de canalizaciones	Metros			
	b) Instalación de cableado	Metros			
	c) Instalación de enchufes	Unidad			
5	Suministro para alumbrado y señalética de emergencias	GL		\$	\$
	a) Instalación de canalizaciones	Metros			
	b) Instalación de cableado	Metros			
	c) Instalación de luminarias de emergencias	Unidad			
	d) Instalación de señaléticas sede emergencias	Unidad			
6	Suministro para sistema de puesta a tierra	GL		\$	\$



INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Suministro para estructura de montaje y circulación para paneles solares	GL		\$	\$
2	Suministro y montaje de panales solares	GL		\$	\$
3	Suministro para estructura de montaje de baterías	GL		\$	\$
4	Suministro y montaje de baterías	GL		\$	\$
5	Suministro y montaje de Inversor	GL		\$	\$
6	Suministro y montaje de regulador de carga	GL		\$	\$
7	Suministro y montaje de tablero de Corriente Continua	GL		\$	\$
8	Suministro y montaje de tablero de Corriente Alterna	GL		\$	\$
TOTALES					

Firma

**PROFESIONAL ELÉCTRICO CON
CERTIFICACIÓN VIGENTE SEC**

Nombre, firma, Rut

**Persona representante legal de la
institución postulante**

Fecha: _____/2026



ANEXO N° 23

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL EN LA INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada sin fines de lucro que represento.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución privada sin fines de lucro que represento, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda

--	--	--

*Agregar filas, si es necesario.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de omitir información o ser falsa la presente declaración, será motivo suficiente para que, en cualquier etapa del proceso concursal, la postulación sea declarada inadmisibile o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder, conforme a las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nota:

Es obligatorio que este anexo sea llenado, indicando SÍ o NO, según corresponda, en los numerales 1 y 2. En caso de responder SÍ en uno o ambos numerales, se deberán completar la información requerida en los cuadros respectivos del mismo anexo.

Firma y RUT de la Persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – MEDIO AMBIENTE

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Indique la categoría a la que postula

Indique el orientador al que postula

Deberá ingresar dos e-mails distintos, las cuales deberá mantener operativos mientras dure el proceso.

Correo electrónico de notificación 1

Correo electrónico de notificación 2

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

Dirección

Comuna

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

2.1 INFORMACIÓN PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna



--	--

2.2 INFORMACIÓN PERSONA EJECUTORA DEL PROYECTO

Nombre completo

--

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

--	--

Dirección particular

Comuna

--	--

2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

--

Tipo de cuenta

Número de cuenta

--	--

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿POR QUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?



**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.

3.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)



3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, respondiendo preguntas como: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará, ¿Cómo se desarrollará la actividad?

3.4 Seleccione sólo una Provincia donde se realizará la actividad principal.

- Provincia de Iquique Provincia del Tamarugal Fuera de la Región

3.5 Seleccione la o las Comuna(s) donde se realizarán la(s) actividad(es).

- Iquique Alto Hospicio Pozo Almonte Pica
 Huara Camiña Colchane Otra



Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.6 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

Firma de la persona representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

